

**AVISO**

**CONVOCATORIA INTERNA DE CINCO PLAZAS DE ADMINISTRATIVO(A) PARA LA AGENCIA PÚBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCÍA**

Tal como se anunció en la Intranet el 3 de abril, se inicia el proceso de cobertura interna de las plazas de la categoría profesional administrativa. Entre las que se citan, está la plaza resulta de la convocatoria interna publicada el pasado 21 de abril y aquellas en trámite de autorización. De no ser autorizadas, se valorará si se dejan vacantes o las plazas que resulten de esta convocatoria interna, dependiendo de la criticidad de las mismas.

Número de plazas	Categoría profesional	Centro de Trabajo	Observaciones
5	Administrativa fija discontinua	Puerto de Mazagón	Resulta TR 2025
	Administrativa	Puerto de Ayamonte	Pendiente autorización
	Administrativa	Puerto de Puerto América	Pendiente autorización
	Administrativa	Puerto de Estepona	Pendiente autorización
	Administrativa	Puerto de Roquetas	Pendiente autorización

La convocatoria de las plazas se llevará a cabo de acuerdo con lo establecido en el Art. 21.9 del vigente Convenio Colectivo de la Entidad, es decir, por cobertura interna de traslado, promoción y promoción más traslado, de acuerdo con los siguientes criterios:

- a) Destinatarios de la convocatoria.- Personas trabajadoras de la Agencia con contrato laboral indefinido, encuadradas actualmente en las categorías de Administrativo(a), Policía Portuario(a), Especialista Portuario(a) y Portuario(a), que cumpliendo con el perfil establecido en la presente convocatoria deseen presentar su candidatura para optar a los puestos citados.
- b) De acuerdo con lo establecido en el artº 21.9 del vigente Convenio, esta convocatoria tiene carácter unificado para las diferentes opciones existentes: traslado, promoción y promoción + traslado, no obstante el proceso se realizará siguiendo la siguiente secuencia:
  - 1º.- Consideración de las solicitudes de reingreso que formulen trabajadores(as) de la misma categoría profesional que la convocada, y que se encuentren en excedencia.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOAQUIN ISRAEL MARTIN RUIZ	19/05/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmJMGUU8BSRQHSFV9EACFANQ55L	PÁG. 1/7	

2º. Consideración de las solicitudes de ampliación de contratos a tiempo parcial o fijo discontinuo de la misma categoría profesional en el mismo centro de trabajo, siempre que existan contratos de aquel tipo.

3º.-Consideración de las solicitudes de traslado voluntario que formulen trabajadores(as) de la misma categoría profesional que la convocada, con aplicación de los criterios establecidos en el Art. 22 del C.C.

4º.- En caso de quedar desierta la fase anterior, consideración de las solicitudes que formulen las personas trabajadoras del resto de categorías mencionadas anteriormente.

- c) Plazo de presentación de solicitudes. - Cinco días hábiles desde el siguiente a la publicación en la intranet de la convocatoria, inclusive.
- d) Forma. - Las solicitudes individuales deberán ser presentadas por el portal de incidencias de Recursos Humanos para las en la categoría de "Convocatorias Internas", o bien, para las candidaturas en situación de excedencia, o que actualmente no prestan servicio en la Agencia, en el Registro Electrónico Único - Junta de Andalucía: <https://juntadeandalucia.es/servicios/tramites/presentacion-documentos/registro-electronico.html> adjuntando el **Anexo I**, de esta Convocatoria.
- e) Renuncia a la solicitud de traslado: Sólo se admitirá la renuncia a la solicitud de traslado, en el plazo de los dos días siguientes a la fecha de presentación de la misma.
- f) Proceso de promoción. En el caso de que las plazas no sean cubiertas mediante traslado voluntario de trabajador con la misma categoría que la convocada. Se realizará un proceso de promoción mediante concurso oposición, según lo indicado en el Anexo II.
- g) Condiciones laborales de la oferta:

**g.1) Contratación laboral indefinida fija discontinua** destinada a la realización de trabajos de naturaleza estacional o vinculados a actividades productivas de temporada, o para el desarrollo de aquellos que no tengan dicha naturaleza pero que, siendo de prestación intermitente, tengan periodos de ejecución ciertos, determinados o indeterminados.

La persona trabajadora que opte por la plaza convocada y actualmente tenga un contrato laboral indefinido a tiempo completo novará su contrato a un contrato laboral fijo discontinuo. Se transcribe parte del Acuerdo suscrito con la representación de las personas trabajadoras de la Agencia que describen las condiciones del trabajo fijo discontinuo, sin perjuicio de que esta materia se integre en los sucesivos convenios colectivos de la entidad.

Acuerdos sobre el trabajo fijo discontinuo en la Agencia Pública de Puertos de Andalucía.

1. Las personas trabajadoras que suscriban contratos de trabajo por tiempo indefinido fijo discontinuo estarán integradas en el ámbito de aplicación del Convenio Colectivo de la Agencia vigente en cada momento. Las previsiones del Convenio serán de aplicación a dichas personas en términos de absoluta igualdad con el resto del personal al servicio por cuenta de la entidad, sin perjuicio de las particularidades propias en esta modalidad contractual.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOAQUIN ISRAEL MARTIN RUIZ	19/05/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmJMGUU8BSRQHSFV9EACFANQ55L	PÁG. 2/7	

2. Las personas fijas discontinuas serán encuadradas, en cada caso, en el Grupo profesional y Categoría laboral regulados en el Convenio que corresponda por el puesto de trabajo y funciones que a desempeñar.

3. Los puestos de trabajo objeto de este acuerdo, y aquellos otros que posteriormente puedan cubrirse con esta modalidad contractual, deberán ser incluidos en el Catálogo de Puestos de Trabajo previsto en el art. 27 de los vigentes Estatutos de la Agencia (antes Plantilla Ideal), y su provisión o cobertura se ajustará a los criterios y procedimientos en vigor sobre esta materia, bajo los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como publicidad y transparencia. Será de aplicación también la regulación que, al efecto, contenga el Convenio Colectivo en vigor sobre traslado y promoción.

4. El contrato de trabajo fijo discontinuo se formalizará siempre por escrito, debiendo reflejar los elementos esenciales de la actividad laboral (duración del periodo de actividad, jornada y distribución horaria estimadas. El contrato contendrá cláusula de periodo de prueba conforme a lo previsto legalmente, que quedará interrumpido en las situaciones de incapacidad temporal, nacimiento y cuidado de menor, adopción o acogimiento, riesgo durante el embarazo o lactancia y paternidad.

5. Periodos de servicios efectivos del personal fijo discontinuo.

Personal de Gestión. Administrativos(as) en puertos deportivos. - El periodo principal de servicio será en torno a la temporada alta estival, entre el 15 de mayo y el 15 de octubre. Otro periodo será en torno a la Semana Santa, en función de las fechas de cada año. Un tercer periodo será entre el 1 de diciembre y el 15 de enero del año siguiente, para la cobertura de vacaciones y permisos de personal administrativo de su centro de trabajo. Las notificaciones de llamamiento se enviarán: a) 10 días antes del Viernes de Dolores, b) entre el 1 y 5 de mayo, c) entre el 10 y 15 de noviembre.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOAQUIN ISRAEL MARTIN RUIZ	19/05/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmJMGUU8BSRQHSFV9EACFANQ55L	PÁG. 3/7	

**ANEXO I**  
**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN PROCESO DE COBERTURA DE CINCO PLAZAS**  
**PARA LA AGENCIA PÚBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCÍA**

D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_, persona empleada de APPA con categoría de \_\_\_\_\_ y destino en el centro de trabajo de \_\_\_\_\_, solicita su inclusión en el proceso de cobertura de puesto(s) de la categoría de \_\_\_\_\_ en el Centro de Trabajo \_\_\_\_\_, convocado por la Agencia el \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2025, para la opción de:

- Reingreso
- Ampliación contrato indefinido en el mismo centro de trabajo
- Traslado
- Promoción
- Promoción + traslado

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2025

Fdo. \_\_\_\_\_

**A la atención del Departamento de Recursos Humanos de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía.**

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOAQUIN ISRAEL MARTIN RUIZ	19/05/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmJMGUU8BSRQHSFV9EACFANQ55L	PÁG. 4/7	

## ANEXO II

### ACTA DEL GRUPO DE TRABAJO PARITARIO (art. 21.5 C.C. APPA) SOBRE LA DEFINICIÓN DEL PERFIL DE LA CATEGORÍA ADMINISTRATIVA PARA LA AGENCIA PÚBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCÍA, 1 DE JULIO DE 2021.

#### FUNCIONES:

Atención personal y telefónica a personas usuarias/ ciudadanas de diferente nacionalidad, contratación de servicios, liquidación de tasas, contabilidad y archivo, con empleo de aplicaciones informáticas.

#### REQUISITOS

- Titulación académica en Formación profesional de Grado Superior en (LOGSE o LOE) o FP II (LGE), equivalente o superior.
- Certificado oficial del nivel de inglés mínimo B1.

#### ASPECTOS VALORABLES

- Titulación Académica Oficial de Formación Profesional de Grado Superior en (LOGSE o LOE) Administración y Gestión o FP II (LGE) en la rama Administrativa y comercial.
- Experiencia en puestos con categoría profesional administrativa en la Agencia y en otras entidades. No se admitirán otras categorías profesionales que la indicada y deberá estar acreditada mediante contrato laboral con lo expresado en el campo “categoría profesional”, no admitiéndose ningún otro documento acreditativo.
- Certificado oficial del nivel de inglés de nivel B2 o superior.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOAQUIN ISRAEL MARTIN RUIZ	19/05/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmJMGUU8BSRQHSFV9EACFANQ55L	PÁG. 5/7	

**1. BAREMO. FASE DE CONCURSO**

VALORACIÓN DE MÉRITOS (CONCURSO)	hasta 40 puntos
----------------------------------	-----------------

**1.1. Formación: hasta 15 puntos**

**a) Titulación académica: hasta 5 puntos**

Titulación académica	Puntuación
Formación Profesional de Grado Superior en (LOGSE o LOE) Administración y Gestión o FP II (LGE) en la rama Administrativa y comercial.	5 puntos

**b) Formación no académica: hasta 10 puntos**

Cursos de formación monográficos en los que se detalle los contenidos y duración del curso, en alguna/as de las siguientes materias:

- Atención al cliente/usuario.
- Atención telefónica.
- Ventas, comercial, marketing.
- Contabilidad.
- Facturación.
- Ofimática.
- Normativa en protección de datos.
- Normativa en igualdad.

Distribución de puntuaciones por la realización de cursos de formación monográficos, es decir, que los contenidos del curso tratan en su totalidad de un tema específico y concreto, de los que se citan a continuación, no se admitirán títulos máster oficiales universitarios:

Duración del Curso	Puntuación
Curso superior a 300 horas de duración	3,00
Curso entre 201 y 300 h	2,00
Curso entre 101 y 200h	1,00
Curso entre 51 y 100h.	0,50
Curso entre 20 y 50h.	0,20
Curso inferior a 20 horas	0,10

**1.2. Experiencia: hasta 15 puntos**

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOAQUIN ISRAEL MARTIN RUIZ	19/05/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmJMGUU8BSRQHSFV9EACFANQ55L	PÁG. 6/7	

La experiencia se computa en la unidad de mes de trabajo acreditado a través de vida laboral, como documento indicador del tiempo trabajado; y el contrato de trabajo a través del campo “categoría profesional”.

<b>Experiencia</b>	<b>Hasta un máximo de 15 puntos</b>
Categoría profesional administrativa	0,5 puntos por mes de trabajo acreditado

### 1.3. **Inglés: hasta 10 puntos**

Para que un certificado sea tenido en cuenta deberá ser oficial, no serán tenidos en cuenta certificados de nivel que no sean expedidos por entidades oficiales.

- Certificado oficial de Cambridge, no tiene fecha de caducidad.
- Certificado oficial TOEIC, no tiene fecha de caducidad.
- Certificado oficial TEOFL, obtenido en los dos últimos años desde la fecha de cierre de admisión de documentación.
- Certificado oficial IELTS, obtenido en los dos últimos años desde la fecha de cierre de admisión de documentación.
- Certificado oficial Trinity Certificate, no tiene fecha de caducidad.
- Certificado oficial de la Escuela Oficial de Idiomas, no tiene fecha de caducidad.

<b>Nivel</b>	<b>Puntuación</b>
C2	10,00
C1	8,00
B2	5,00

## 2. **BATERÍA DE PRUEBAS. FASE DE OPOSICIÓN**

<b>Competencia / Capacidad / Conocimiento</b>	<b>TIPO DE PRUEBA</b>	<b>PUNTUACIÓN MÁXIMA 60 puntos</b>
Conocimientos de Ofimática: writer y calc.	<i>Prueba tipo Test y/o Práctica</i>	10 puntos
Conocimientos normativos y organizativos, según material de estudio publicado en la página web de la Agencia.	<i>Prueba tipo Test</i>	50 puntos

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOAQUIN ISRAEL MARTIN RUIZ	19/05/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmJMGUU8BSRQHSFV9EACFANQ55L	PÁG. 7/7	